

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
Expediente 110014003016 2021 00511 00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO- CARLOS LLERAS RESTREPO.
Demandado: ÁNGELMIRO PINO ROBLEDO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- 1.- DEJAR** constancia que el demandado se notificó conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 del 2020², quien dejó vencer el término de traslado en silencio.
- 2.- ORDENAR** a la secretaria elabore de forma inmediata el oficio ordenado en el mandamiento de pago dirigido a la Oficina de Registro Público.
- 3.- COMPÁRTASELE** el link del expediente al apoderado de la parte actora para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 18 exp dig

² Dto pdf 17 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8c87d7da57ddca4828759db50388a5c3ac7c658f49ea31708fd8ca34415400f**

Documento generado en 07/03/2022 09:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>